

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9020 *RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas y ayudas concedidas a estudiantes árabes y españoles desde el mes de enero a marzo, correspondientes al curso académico 1993-94, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA).*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto publicar la beca concedida en el período de enero a marzo de 1994 al beneficiario que se incluye en el anexo con el detalle de meses, importe y demás condiciones establecidas en la Resolución de 22 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), convocatoria de becas y ayudas de estudio 1993-94, del ICMA.

Único beneficiario:

Youssef Abdel-Lah Amrani: 1 de abril de 1994 al 30 de septiembre de 1994.

Beca cuyo importe mensual es de 85.000 pesetas, más seguro médico no farmacéutico.

Madrid, 6 de abril de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

9021 *RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1995.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Italiano de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de veinte mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 1. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua italiana. Los interesados podrán obtener información sobre los cursos en el Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor, 86, 28013 Madrid. En el caso de que el ingreso en el centro elegido estuviese condicionado a una prueba de admisión, la beca se concedería a reserva de que el candidato superase el correspondiente examen. De ser necesario, los candidatos podrían ser convocados por la Comisión mixta hispano-italiana para una entrevista.

Tercera. *Duración.*—La del curso elegido (dos o tres meses), entre julio y septiembre.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno italiano: 1.200.000 liras italianas por mes. Semiexención de tasas universitarias y seguro médico no

farmacéutico. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno italiano de conformidad con sus presupuestos para el año 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de italiano, menores de treinta y cinco años, con conocimientos del idioma italiano. Tendrán preferencia los candidatos de las secciones de italiano de las Facultades de Filología o Filosofía y Letras.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades italianas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de lengua italiana (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al italiano.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 8 de julio de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Italia en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno italiano, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del italiano para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La comisión de la Embajada de Italia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. En los cursos se deberá indicar la duración (horas y/o fechas) y en las publicaciones el número de páginas. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno italiano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno italiano. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que pueda concursar.

En el mes de agosto los Servicios Culturales de la Embajada de Italia en Madrid, se pondrán en contacto con los candidatos preseleccionados solicitándoles determinada documentación complementaria. Por ello, es de suma importancia que todos los solicitantes faciliten un teléfono o una dirección en los que puedan ser localizados en esas fechas.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 8 de abril de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9022 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 632/1994 interpuesto por don Víctor Manuel Roy Lahera.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Víctor Manuel Roy Lahera recurso contencioso-administrativo número 632/1994, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 11 de enero de 1993, por la que se acuerda reconocimiento de un grado personal de nivel 16.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9023 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.608/1990, interpuesto por don Miguel Angel Ota Corvinos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.608/1990, interpuesto por don Miguel Angel Ota Corvinos, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 26 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la referida Subsecretaría relativa a formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 11 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Ota Corvinos, contra las Resoluciones del Subsecretario de Justicia de 28 de noviembre de 1989 y 28 de julio de 1990, sobre formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo, al asignarse el de Jurista al recurrente como funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias; debemos declarar y declaramos, que tales Resoluciones se ajustan a Derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9024 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso número 1/1.310/1990, interpuesto por doña María Jesús García Manglano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.310/1990, interpuesto por doña María Jesús García Manglano, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1989, sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 7 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús García Manglano, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia formalizando el cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.